

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

A.I. No. 373
RAD. No. 76 520 3103 004 2022 00170 00
Verbal/RCE

Teniendo en cuenta la solicitud que en los términos del artículo 316 del Código General del Proceso, eleva la recurrente, corolario resulta atender tal pedimento, por encontrarse conforme a derecho, con lo cual habrá de considerarse que ha quedado en firme la sentencia 004 de fecha 26 de abril del año en curso.

Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento del RECURSO DE APELACION presentado por la demandante EDNA YOBANA SOTELO GONZALEZ, mediante apoderada judicial. En consecuencia, quedan en firme los efectos de la sentencia recurrida.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9b740521feb899e5ff161af92c34d9bb114d137753d99504deb8a5d65b6f46**

Documento generado en 08/05/2024 02:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>